

EN LA DÉCADA DE LOS 70 ARGENTINA VIVIÓ UNA “GUERRA REVOLUCIONARIA”

Dedicado a la Diputada Nacional SABRINA AJMECHET ante la falta de rigor histórico al tratar las acciones terroristas de los 70, en su nota publicada el 3 de octubre del corriente en el Diario LA NACIÓN.



Una de las formas de hacer un aporte a la verdad sobre lo sucedido en la guerra revolucionaria que vivió nuestro país, sobre todo por su intensidad, a partir del año 1970, radica en leer lo actuado por la justicia durante el gobierno del presidente Alfonsín.

Este titular del Poder Ejecutivo dictó dos decretos para mandar a juicio, por los delitos cometidos en esa guerra, tanto a las cúpulas guerrilleras como a los responsables máximos de las Fuerzas Armadas.

Le recomendamos a la Diputada Nacional Sabrina AJMECHET que lea los Decretos Nacionales No. 157/1983 y 158/1983, sobre todo el primero de ellos, en donde se dispone el juzgamiento de los guerrilleros: Mario Eduardo Firmenich, Fernando Vaca Narvaja, Ricardo Obregón Cano, Rodolfo Galimberti, Roberto Cirilo Perdía, Héctor Pedro Pardo y Enrique Gorriaran Merlo,

Para mayor abundamiento sobre la existencia de una guerra le recomendamos a la Diputada que preste especial atención a los considerandos del decreto en estudio, cuando dice:

“Que la actividad de esas personas y sus seguidores, reclutados muchas veces entre una juventud ávida de justicia y carente de vivencia de los medios que el sistema democrático brinda para lograrla, sumió al país y

*sus habitantes en la violencia y en la inseguridad, afectando seriamente las normales condiciones de convivencia, en la medida que éstas resultan de imposible existencia ante los cotidianos homicidios, muchas veces en situaciones de alevosía, secuestros, atentados a la seguridad común, asaltos a unidades militares, de fuerzas de seguridad y a establecimientos civiles y daños; **delitos todos éstos que culminaron con el intento de ocupar militarmente una parte del territorio de la República**”*

Ahora bien, si vamos a los datos del juicio a la Juntas de Comandantes, originado en el Decreto 158 antes citado, que es conocido como la Causa 13, le podemos decir a la “desinformada” Diputada SABRINA AJMECHET, que en el considerando 6º del fallo de la Cámara Federal que tramitó el juicio, el Tribunal dijo:

Contemporáneamente, y a partir de la segunda guerra mundial, se ha desarrollado una nueva forma de conflicto que se ha dado en llamar guerra revolucionaria. Para Robert Thompson su mejor definición es: «una forma de guerra que permite que una minoría, pequeña y despiadada, obtenga por la fuerza el control de un país, apoderándose, por lo tanto, del poder por medios violentos y anticonstitucionales».

Y agrega: *“En consideración a los múltiples antecedentes acopiados en este proceso, especialmente documentación secuestrada, y a las características que asumió el fenómeno terrorista en la República Argentina, cabe concluir que, dentro de los criterios clasificatorios que se viene de expresar, éste se correspondió con el concepto de guerra revolucionaria”.*

Acerca de las expresiones que cuestiona, la Diputada aprecia que *“...hace detonar el consenso democrático”*. Al respecto cabe afirmar que una preocupación responsable e intelectualmente honesta sobre el tema debería preferir la verdad histórica a esos supuestos “consensos democráticos” que, como tales, no son susceptibles de comprobación por métodos objetivos y que, para intentar lograrlos e instalarlos en el imaginario colectivo, se ha apelado a la propaganda falaz, al adoctrinamiento unilateral y a la intimidación.

Además, cuando la Diputada afirma “...no es necesario reescribir la historia para poder saldarla”, debería advertir que la aplicación retroactiva de normas legales que no existían, ni al momento de la ocurrencia de los hechos ni al tiempo de su juzgamiento, es también reescribir la historia alterando sustancialmente el contexto jurídico y social imperante. Se expone así a un gravísimo riesgo de equivocación en el análisis retrospectivo, por la descontextualización de los hechos.

Finalmente coincidimos con la Diputada en que “Es la voluntad, por parte del Estado y la sociedad argentinos, de hacer justicia y de no repetir jamás el recurso a la violencia política, de cualquier signo que fuere. Todo el edificio de nuestra democracia, que tanto costó conseguir, se pone en peligro al atacar ese fundamento”.

Por ello, parafraseándola, afirmamos:

¿Cómo no señalar el peligro “de un error de interpretación histórica tan evidente, (aún cometido de buena fe), cuando lo hace nada menos que una Diputada de la Nación?”

Si hoy lo dejamos pasar, “estaremos contribuyendo a la permanente postergación de acciones necesarias para alcanzar la tan ansiada concordia nacional”.

Ref.: Diario LA NACIÓN, 3 de octubre de 2023

LA UMPAC HACE ESTE APOORTE PARA EVITAR QUE LA DIPUTADA NACIONAL DEL PRO, SABRINA AJMECHET, Y MUCHOS OTROS POLITICOS, SIGAN CREANDO UN CLIMA DE HUMILLACION A LAS FUERZAS ARMADAS EN BASE A UN RELATO MENTIROSO DEL PASADO.

BUENOS AIRES, 4 de octubre de 2023